



"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso; así como datos confidenciales, según lo establecido en el artículo 6 letras "a" "f" y, 24 de la LAIP,"

## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

### RESOLUCION DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN N°06/2023 A LA ORDEN DE COMPRA No. 02/2023 SERVICIO DE TAXI PARA PERSONAL DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR"

En la Defensoría del Consumidor, el día seis de diciembre de dos mil veintitrés, con relación a la Orden de Compra N° 02/2023 que tiene por objeto la prestación de servicio de taxi para personal de la Defensoría del Consumidor de fecha diez de enero de dos mil veintitrés, con el proveedor ASOCIACION COOPERATIVA DE APROVISIONAMIENTO Y CONSUMO DE TAXISTAS LA NACIONAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se abrevia ACONTAXIS, DE R.L., con número de Identificación Tributaria -----

, que fue autorizada por el Ingeniero Oscar Joaquín Ortiz Montano, en su calidad de Director de Administración de la Defensoría del Consumidor, en fecha diez de enero del año en curso, y

#### CONSIDERANDO:

- I. Que la referida orden de compra tiene por objeto la prestación del servicio de taxi para personal de la Defensoría del Consumidor.
- II. Que la orden de compra N° 02/2023 fue autorizada el día diez de enero de dos mil veintitrés, para el plazo de un año a partir de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, por un monto de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 6,000.00) pagaderos según requerimiento de servicios brindados de enero a diciembre de 2023.
- III. Aunado a lo ya mencionado, la orden de compra N° 2/2023 fue desarrollada al amparo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública



## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

(LACAP) y suscrita por el ingeniero Oscar Joaquín Ortiz Montano, en su calidad de Director de Administración de la Defensoría del Consumidor, quien había sido designado por el Presidente de la Defensoría del Consumidor Licenciado Ricardo Arturo Salazar Villalta para adjudicar adquisiciones y contrataciones realizadas bajo la Libre Gestión.

- IV. Que mediante solicitud de compra N° 075/2023 de fecha seis de diciembre del presente año, la licenciada Yanci del Carmen Gallo Cáceres, en su calidad de jefa de la Unidad de Logística y Administradora de la orden de compra N°02/2023, solicita ampliar el monto original contratado, ya que debido al incremento en el último trimestre de las actividades misionales realizadas por el personal que realizara las actividades designadas a la Dirección de Vigilancia de Mercado para sondeos de precios e inspecciones a nivel nacional, se requiere ampliar el servicio, ya que el monto disponible a la fecha es insuficiente para garantizar cubrir las actividades de movilización del personal hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo anterior es necesario ampliar el monto contratado por un monto de SEISCIENTOS VEINTISETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$627.00), para garantizar el servicio hasta el 31 de diciembre de 2023.
- V. Que mediante el Decreto Legislativo 652 del veinticinco de enero del año en curso, publicado en el Diario Oficial No. 43, tomo No. 438, de fecha dos de marzo de 2023, se creó la Ley de Compras Públicas -LCP-, normativa que entró en vigencia el 10 de marzo de 2023, derogando la LACAP, establece en el artículo 188 inc. 1° de la LCP que, a partir de su vigencia todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la LACAP y en las que ya se haya iniciado el proceso de contratación respectivo continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión; salvo si se introdujeran modificaciones a la relación contractual posteriores a la vigencia de esta Ley, en cuyo caso, se aplicará la LCP.

*Paula*



## DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

- VI. Que de conformidad con el artículo 158 de la LCP denominado MODIFICACIONES EN CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA, las modificaciones de contrato y de órdenes de compra derivadas de todos los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por el Administrador del Contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes y serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición del cual derivan. Finalmente, la disposición en referencia prohíbe realizar las modificaciones contractuales sin sustentar debidamente que se efectúan por circunstancias imprevistas surgidas en la ejecución.

Que mediante el acuerdo número 110 de fecha 15 de noviembre de 2023, el Presidente de la Defensoría del Consumidor Licenciado Ricardo Arturo Salazar Villalta, tomando como fundamento lo establecido en los artículos 18 y 19 de la LCP, delegó al Ingeniero Oscar Joaquín Ortiz Montano, para que, a en su calidad de Director de Administración de la Institución, tenga la facultad para realizar adjudicaciones, aprobar documentos de solicitud de ofertas y adendas, modificaciones contractuales y de órdenes de compra, y demás procedimientos de selección de contratistas, suscribir contratos y órdenes de compra de obras, bienes y servicios de no consultorías, así como también de servicios de consultorías, en los casos de Comparación de Precios; Contratación Directa, siempre que el monto de la adquisición sea menor o igual al equivalente de doscientos cuarenta (240) salarios mínimo mensuales del sector comercio; Baja Cuantía y, contratación de servicios de consultorías contenidos en el artículo 38 de la LCP, siempre que el monto de la adquisición sea menor o igual al equivalente de doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales del sector comercio.



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

**POR TANTO:**

Con base en las consideraciones antes expuestas, disposición legal citadas en orden de compra N°02/2023, se RESUELVE:

- I. Modificar el monto contratado en la orden de compra N° 02/2023, en lo relativo a incrementar el monto hasta por SEISCIENTOS VEINTISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$627.00), para el periodo comprendido del 1° al 31 de diciembre de 2023.
- II. Ratificar en todas sus partes las demás cláusulas y condiciones contratadas de la orden de compra N° 02/2023 sin modificación alguna.



Ing. Oscar Joaquín Ortiz Montano

Director de Administración

Delegado de Presidencia por

Acuerdo 110 del 15 de noviembre de 2023

Defensoría del Consumidor

ACONTAXIS DE R.L.

*Paul.*